



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 89/2020



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
22/12/2020 14:29:59



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 2095 y 6281, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición OAF N° 47/20 y la Actuación Interna N° 30-00066065 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de ampliación de la Contratación Directa N° 01/2020, tendiente a lograr la contratación de Servicios de Televisión e Internet para el edificio sito en la Av. Córdoba 820 donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante Disposición OAF N° 47/2020 se aprobó el procedimiento efectuado en la contratación referida (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00062824), adjudicándose la misma a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-63945373-8), siendo perfeccionada con la suscripción de la Orden de Compra N° 22/2020 el día 11 de agosto pasado.

Que, sin perjuicio de ello, a través de la Actuación Interna citada en el Visto de la presente, el Jefe del Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, mediante la Nota DIRSI N° 347/2020, solicitó la ampliación de la Orden de Compra N° 22/20, brindado al efecto las especificaciones técnicas de los servicios a contratar y el monto al efecto, ascendiendo a la suma total de pesos noventa y ocho

mil (\$98.000,00) por todo concepto.

Que, en tal inteligencia, se dio intervención al Departamento de Presupuesto quien, mediante la Nota DP N° 2090/2020, informó que el monto de \$98.000,00 será tenido en cuenta en el Presupuesto 2021.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la ampliación de la Contratación Directa N° 01/2020 oportunamente adjudicada a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-63945373-8), correspondiente al Renglón N° 2, subrenglones 2.2 y 2.3, conforme el detalle que surge del Anexo I que se aprueba por la presente, y aprobar el gasto por la suma total de pesos noventa y ocho mil (\$98.000,00) por todo concepto.

Que se deja constancia que el monto total de la ampliación pretendida representa aproximadamente a un tres con ochenta y cuatro por ciento (3,84%) del monto total adjudicado a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en el marco del presente procedimiento, encontrándose dentro de lo prescrito por la normativa (artículo 119, inciso I de la Ley N° 2.095 – texto consolidado según Ley N° 6.017-).

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado por la presente en concepto de ampliación, mediante la integración de una póliza de seguro de caución en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos 101 inciso c) y 115 de la Ley N° 2.095 -texto según Ley N° 6.017- y su reglamentación.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión de los Dictámenes DAJ N° 835/2020, sin



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Resolución FG N° 4/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de la Contratación Directa N°01/2020 a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. de conformidad con el detalle que surge del Anexo I que forma parte de la presente, y con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos oportunamente aprobados, por la suma total de pesos noventa y ocho mil (\$98.000,00) por todo concepto.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Anexo I que forma parte de la presente con el detalle de los servicios a contratar con motivo de la medida dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos noventa y ocho mil (\$98.000,00) por todo concepto, imputable a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto

total adjudicado por la presente, en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos 101 inciso b) y 115 de la Ley N° 2095 –texto según Ley N° 6017- y su reglamentación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma oferente, Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de redes y servicios Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 89/2020

ANEXO I a la Disposición OAF N°89/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AMPLIACIÓN SERVICIOS DE TELEVISIÓN E INTERNET

RENGLÓN 2: Contratación de servicios de Televisión e Internet, según el detalle y locaciones en el ámbito de la CABA especificados en cada subrenglón:

Subrenglón N° 2.2: Contratación de un (1) servicio de CATV Básico, en la siguiente locación:

1. Av. Córdoba 820 Piso 10

Subrenglón N° 2.3: Contratación de cinco (5) servicios de CATV HD, en las siguientes locaciones:

1. Av. Córdoba 820 Piso 9
2. Av. Córdoba 820 Piso 9
3. Av. Córdoba 820 Piso 9
4. Av. Córdoba 820 Piso 10
5. Av. Córdoba 820 Piso 10

Se definen los servicios indicados como:

- **Servicio de Televisión CATV Básico:** servicio de Televisión por cable básico, que incluye la instalación en hasta tres (3) televisores.
- **Servicio de Televisión CATV HD:** servicio de Televisión por cable, que incluye la provisión de un equipo decodificador para la visualización de las señales en calidad HD (alta definición) en un (1) televisor, y señal básica en hasta dos (2) televisores.

Periodo de vigencia: la vigencia de la ampliación deberá circunscribirse a la vigencia de la contratación dispuesta para la Orden de Compra N° 22/20, Contratación Directa N° 01/20 – Renglón 2. Esto es, desde la fecha de entrega del total de los servicios correspondientes a la presente solicitud de ampliación (*), hasta el 30/09/2021, fecha en

que opera el vencimiento del Renglón 2 del mentado procedimiento.

(*) Inicio conforme a cláusula 7 de pliego: El inicio se computará partir del primer día del mes siguiente de la fecha de certificación de la instalación de cada servicio.

Plazo de entrega. Inicio: establecer un plazo de entrega máximo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Lugar de entrega. Recepción: los servicios deberán ser entregados en las locaciones conforme se detalla en punto 2 de la presente Nota, y en pliego técnico adjunto.

Asimismo, el inicio de la contratación deberá coordinarse con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) y conforme las instrucciones del personal de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, en los destinos y horarios que se indiquen, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario, en caso de que existiesen.